Resolución Ejecutiva Regional

Nº 449-2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay; 05 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 449-2022-GR/Ap-DSRA-AND-D con SIGE N° 00026869, el Informe N° 158-2022-GR/AP-DSRR-D.ADM y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/07/2021, se resolvió DESIGNAR Y APROBAR, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras que conforman el pliego, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, *"Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208 -2022-GR-APURIMAC/GR de fecha 13 junio 2022, se resolvió: **MODIFICAR** el cuadro inserto en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR, en el siguiente extremo:

(...)

COMISIÓN FUNCIONAL	**750**	**Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas**
PRESIDENTE	Director de Administración	Max Urquizo Carhuas
...	...	...
INTEGRANTE	Responsable de Tesorería	Edith Juro Loayza
INTEGRANTE	Responsable de Patrimonio	Hernán Román Vásquez

Que, mediante Informe N° 158-2022-GR/AP-DSRAA-D.ADM. el Director de Administración de la Dirección Sub Regional de Agraria Andahuaylas solicita actualizar e integrar a la CPC Noemí Moscoso Altamirano como Responsable de la Unidad de Contabilidad en reemplazo de la CPC Bariniz Vargas Carrión.

Que, mediante Oficio N° 448-2022-GR/Ap-DSRA-AND-D con SIGE N° 00012498, el Director de la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas solicita ante el Gobernador Regional Apurímac actualizar e integrar en la comisión a un miembro a la Unidad Ejecutora 750 - Agricultura Chanka en la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras, según detalla a continuación:

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

COMISIÓN FUNCIONAL	750	Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
PRESIDENTE	Director de Administración	Max Urquizo Carhuas
INTEGRANTE	Responsable de contabilidad	Noemi Moscoso Altamirano
INTEGRANTE	Responsable de Tesorería	Edith Juro Loayza
INTEGRANTE	Responsable de Patrimonio	Hernán Román Vásquez

Que, mediante Opinión Legal N° 814-2022-GRAP/08/DRAJ, se señala "*...la modificación solicitada deviene en procedente, debido a que permitirá el normal desenvolvimiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac sede central y las 28 Unidades Ejecutoras que conforman el pliego*"

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cuadro en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR, en el siguiente extremo:
(...)

COMISIÓN FUNCIONAL	750	Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
PRESIDENTE	Director de Administración	Max Urquizo Carhuas
INTEGRANTE	Responsable de contabilidad	Noemi Moscoso Altamirano
INTEGRANTE	Responsable de Tesorería	Edith Juro Loayza
INTEGRANTE	Responsable de Patrimonio	Hernán Román Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 248 -2021-GR-APURIMAC/GR de fecha 23 de julio de 2021

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac **www.regionapurimac.gob.pe** de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
KGAPA

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq